

ANEXO N° 1:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

*El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>*

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.

2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR PROGRAMAS DE
CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES ACCIONES OBLIGATORIAS**

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011			
1. IDENTIFICACIÓN:			
Rol Sancionatorio	D-025-2026		
Nombre empresa o persona natural	CONGELADOS ÑUBLE SPA		
Rut empresa o persona natural	77.134.058-K		
Nombre representante legal	CLARA OLAVE ORTIZ (JOSE OLAVE ORTIZ)		
Dirección del establecimiento	SANTA ANA LOTE 4 B ANTONIO , SAN CARLOS SANTA ANA LOTE 4 4		
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos		Cantidad
	Evaporadores de condensadores de refrigeración (aireación por agua)		6
	Bombas de Agua 05HP		9
	Ventiladoes		9
	Agua		1
	Estructuras de Fierro		1
	Aluminio		6
	Fierro al carbono		6
	Aislacion		
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.			
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN			
Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.			
La obtención, con fechas 17 de diciembre de 2024 y 16 de enero de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 63 y 65 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno en condición externa, y en un receptor sensible ubicado en zona rural			
3. EFECTOS NEGATIVOS			
Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.			
Clasificada como Leve; Amonestación por escrito multa de una hasta 1.000 UTA, conforme al art 39, letra c) de los LOSMA			



4. ACCIONES COMPROMETIDAS				
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	1.- Evaluacion in SITU Ceacustica 2.- Aprobacion del presupesutos para la inversion según alternativas revisadas 3.- Levantamiento del area afectada 4.- Ejecucion del confinamiento del area, Instalacion de Barreras Acusticas sin confimar, para permitir aireacion de los equipos y funcionamiento de los avaporadores. 5.- medicion de la zonoridad del Area confianda.			
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).	Instalación de barrera acústica parcial (pantalla acústica) alrededor de los condensadores/evaporadores de refrigeración, diseñada para mitigar la emisión de ruido hacia los receptores sin obstruir la ventilación necesaria para su operación.			
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.	Cantidad:	3 Areas frontales al lado norte calle San Agustín. 3 posiciones las cuales 1.- 11,5mts., 2.- 3mts., 3.- 6,35mts.	Posición/ubicación dentro de la UF:	Latitud 36°26'42.08"S Logitud 71°51'26.00"O
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	19,8 Metros x 1,20 Mt alto	Materialidad:	Paneles doble cara (Panel de uso para cámaras de útil 1175mm Poliestireno de 100mm 15KG/m3 ambas caras prepintado blanco 0.5MM estructuras de Perfiles metálicos, Soldadura, 3 Operadores, Andamios, Poliuretano expandible.
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).	☒ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: Mayo/Junio 2026		☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	



		 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.		
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fichas o informes técnicos. Otros <i>(indicar)</i>.			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	Asesoría Ceoacustica 60 UF Materiales, Mano de Obra \$4.500.000 Contratista 1.500.000 Aporte Pecuniario y No Pecuniario de la Empresa Medición de ruido por empresa Acreditada Entrega de Informe			
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	1.- Evaluacion in SITU Ceacustica 2.- Aprobacion del presupesutos para la inversion según alternativas revisadas 3.- Levantamiento del area afectada 4.- Ejecucion del confinamiento del area, Instalacion de Barreras Acusticas sin confirmar, para permitir aireacion de los equipos y funcionamiento de los avaporadores. 5.- medicion de la zonoridad del Area confianda.			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Se realizo instalación de paneles, los cuales se deberán complementar con el nuevo estudio de ruido, con el objeto de mitigar a niveles permitidos.			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	Cantidad:	3 Areas frontales al lado norte calle San Agustín. 3 posiciones las cuales 1.- 11,5mts., 2.- 3mts., 3.- 6,35mts.	Posición/ubicación dentro de la UF:	Latitud 36°26'42.08"S Logitud 71°51'26.00"O
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	19,8 Metros x 1,20 Mt alto	Materialidad:	Paneles doble cara (Panel de uso para cámaras de útil 1175mm Poliestireno de 100mm 15KG/m3 ambas caras prepintado blanco 0.5MM estructuras de Perfiles metálicos, Soldadura, 3 Operadores, Andamios, Poliuretano expandible.

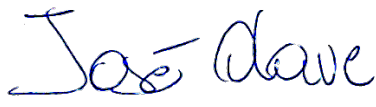
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: Mayo/Junio			☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☐ Fichas o informes técnicos. ☐ Otros (indicar).			
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).	\$12.000.000			
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	1.- Evaluacion in SITU Ceacustica 2.- Aprobacion del presupesutos para la inversion según alternativas revisadas 3.- Levantamiento del area afectada 4.- Ejecucion del confinamiento del area, Instalacion de Barreras Acusticas sin confimar, para permitir aireacion de los equipos y funcionamiento de los avaporadores. 5.- medicion de la zonoridad del Area confianda.			
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).	Instalación de barrera acústica.			
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la	Cantidad:		Posición/ubicación dentro de la UF:	
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)		Materialidad:	

página 25 de la Guía PDC de ruidos).				
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☐ Fichas o informes técnicos. ☐ Otros (indicar).			
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).	\$12.000.0000			
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	1.- Evaluacion in SITU Ceacustica 2.- Aprobacion del presupesutos para la inversion según alternativas revisadas 3.- Levantamiento del area afectada 4.- Ejecucion del confinamiento del area, Instalacion de Barreras Acusticas sin confimar, para permitir aireacion de los equipos y funcionamiento de los avaporadores. 5.- medicion de la zonoridad del Area confianda.			
Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.			
Forma de implementación de la acción:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.			



	De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la remplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	Acción Ejecutada Fecha de ejecución: Mayo/Junio 2026	☐ Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	\$12.000.000	
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	1.- Evaluacion in SITU Ceacustica 2.- Aprobacion del presupesutos para la inversion según alternativas revisadas 3.- Levantamiento del area afectada 4.- Ejecucion del confinamiento del area, Instalacion de Barreras Acusticas sin confirmar, para permitir aireacion de los equipos y funcionamiento de los avaporadores. 5.- medicion de la zonoridad del Area confianda.	
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.	
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	1.- Evaluacion in SITU Ceacustica 2.- Aprobacion del presupesutos para la inversion según alternativas revisadas 3.- Levantamiento del area afectada 4.- Ejecucion del confinamiento del area, Instalacion de Barreras Acusticas sin confirmar, para permitir aireacion de los equipos y funcionamiento de los avaporadores. 5.- medicion de la zonoridad del Area confianda.	
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.	



Forma de implementación de la acción:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
  Firma Representante	

